

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 83 Sábado 6 de abril de 2013 Sec. IV. Pág. 17157

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12879 BARCELONA

Secretario Judicial don José Vela Pérez del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona.

Hace saber: Que en los auto que se siguen en este Juzgado con el número 81/2013 se ha declarado, mediante auto de fecha 07/03/2013, el concurso voluntario de Mejor Imposible, S.L., con NIF B-61095972, y domicilio social en Avenida Carrilet, 321, 2.ª planta, Hospitalet, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concurso deberán comunicar sus créditos al administrador concursal designado don Joaquim Sarrate i Pou por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del administrador concursal, sito en avenida Diagonal, número 611, 8.º A, 08028, o en la dirección electrónica designada por el administrador concursal comunicacion.barcelona@pluta.es en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOE del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Barcelona, 15 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130015691-1